DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18020
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5403547

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de septiembre de 2022	**HORA:**	10:35 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 152 # 94 A – 67 *Conjunto Residencial Pinar de Suba BII*	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99047.45 Y: 116876.47				
SECTOR CATASTRAL:	Campanella	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²				
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15				
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5		
CHIP:	AAA0133ENHY como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1				
AREA INSPECCIONADA:	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45068				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Campanella de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 muestra la localización del predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, correspondiente al Conjunto Residencial Pinar de Suba BII.

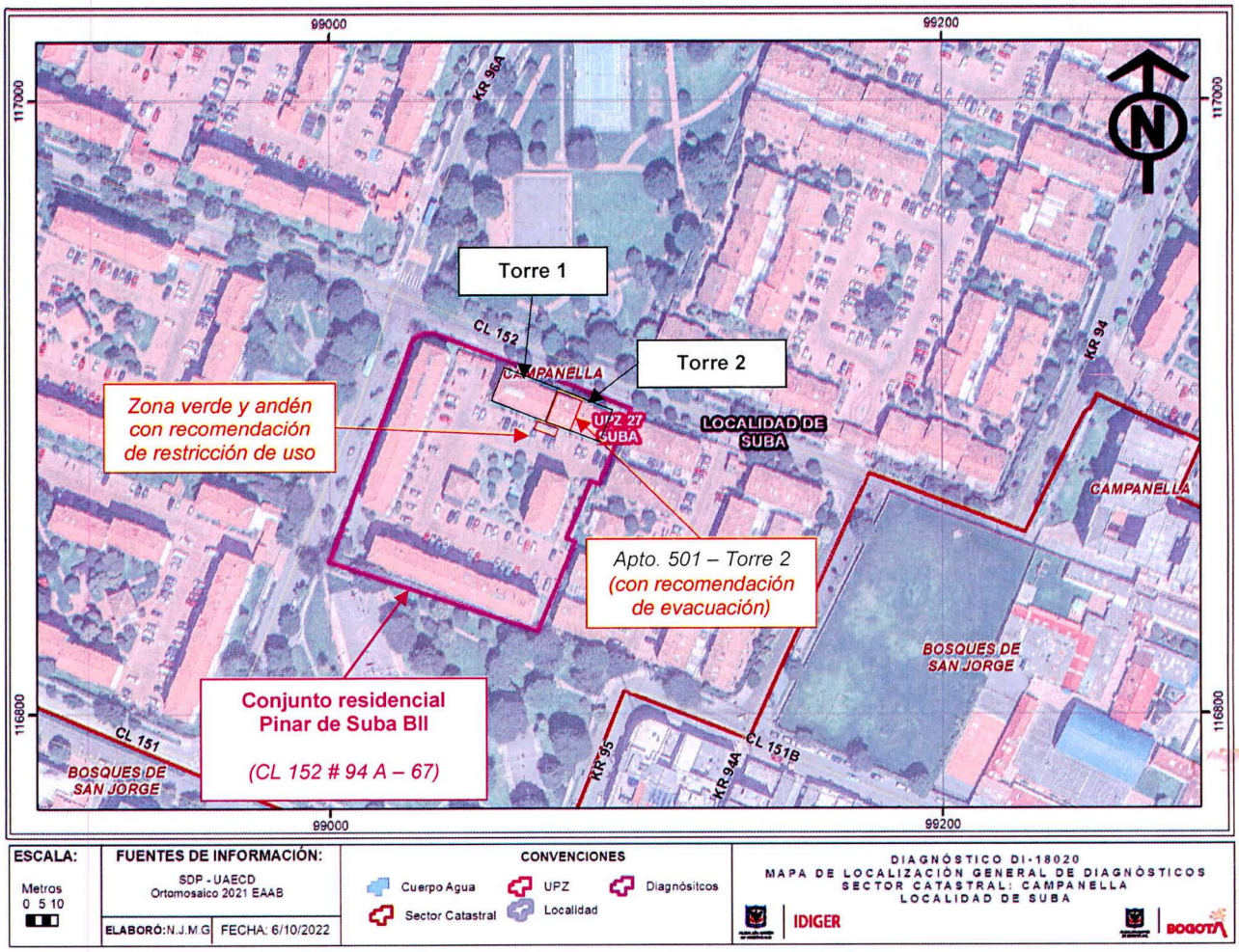

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 18 de septiembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la CL 152 # 94 A – 67, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, en el que se observan principalmente conjuntos residenciales con torres hasta de 5 pisos.

El predio de la CL 152 # 94 A – 67 se localiza al costado suroriental de la intersección vial de la CL 152 con KR 96 A, y en este se emplaza el Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que está conformado por torres de apartamentos de 5 pisos, con 2 apartamentos por piso, construido posiblemente en muros de carga y placas de entrepiso en concreto reforzado, con cubierta en tejas de barro apoyadas sobre un entramado en madera, y cielo raso en madera (ver Fotografía 1). Estas torres de apartamentos se localizan a nivel perimetral del predio, resaltando que sobre el costado norte se sitúan las Torres 1 y 2. Para las Torres 1 y 2, los apartamentos terminados en la serie 1 se sitúan en el costado occidental de cada torre mientras que los apartamentos terminados en la serie 2 se sitúan en el costado oriental (ver Fotografía 2).

El evento de emergencia se activa por un incendio presentado en el apartamento 501 de la Torre 2, esto es, en el apartamento situado en el costado occidental del piso 5 de la Torre 2, que corresponde a un apartamento dúplex con placa de entrepiso en concreto reforzado y en madera.

En la inspección realizada al apartamento 501 de la Torre 2 se evidencian manchas de ceniza, quema de algunos enseres, desprendimientos del recubrimiento de algunos muros y de la cara inferior de la placa de entrepiso, deformaciones en algunas de las zonas de madera que conforman el entrepiso, colapso parcial de algunos elementos que conforman el entramado de cubierta, y fisuras de tendencia mayormente vertical y horizontal con aberturas inferiores a 4 mm aproximadamente que se sitúan en los muros divisorios en mampostería de la zona de cubierta (ver Fotografías 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

Adicionalmente, en los mampuestos de fachada del muro sur del apartamento 501 de la Torre 2, específicamente en una sección de aproximadamente 0,5 m^2 contigua a la Torre 1, se observan leves condiciones de pérdida de verticalidad hacia el exterior, esto es, hacia una zona verde y andén situados en el interior del predio (ver Fotografías 9, 10 y 11).

Teniendo en cuenta los daños presentados en el apartamento 501 de la Torre 2, se inspeccionan las zonas comunes del piso 5 de la Torre 2 y los apartamentos contiguos a este, es decir, los apartamentos 401 y 502 de la Torre 2 y los apartamentos 402 y 502 de la Torre 1, identificando en algunos de estos, fisuras de tendencia principalmente vertical y escalonada con aberturas inferiores a 1 mm situadas en los muros contiguos al apartamento 501 de la Torre 2 (ver Fotografías 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20); daños que no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio al interior del apartamento 501 - Torre 2 del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado, visto desde la CL 152



Fotografía 2. Fachada norte de las Torres 1 y 2 del predio evaluado, vista desde la CL 152

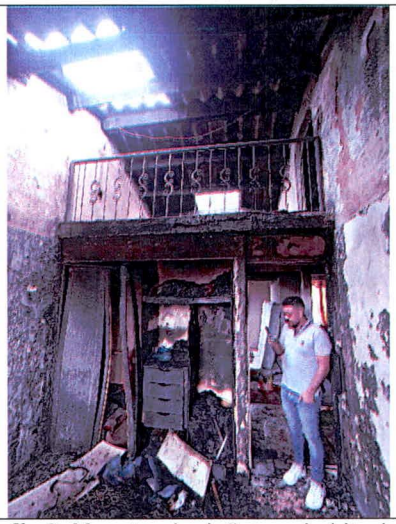

Fotografía 3. Muestra de daños en habitaciones del apartamento 501 – Torre 2

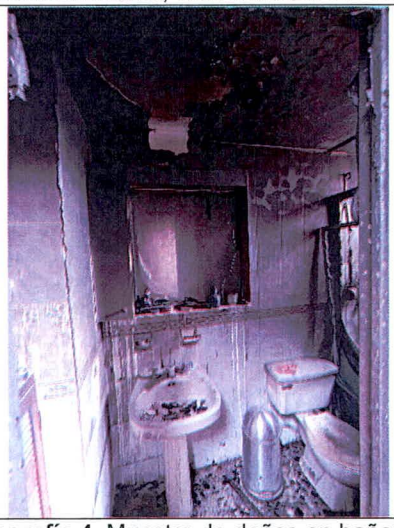

Fotografía 4. Muestra de daños en baños del apartamento 501 – Torre 2



Fotografía 5. Muestra de colapsos parciales en elementos de cubierta del Apto. 501 – Torre 2



Fotografía 6. Vista superior de zona de entrepiso en madera del apartamento 501 – Torre 2



Fotografía 7. Vista general de la zona de cubierta del apartamento 501 – Torre 2



Fotografía 8. Muestra de fisuras en muros divisorios de cubierta del apartamento 501 – Torre 2



Fotografía 9. Fachada sur de las Torres 1 y 2 del predio evaluado

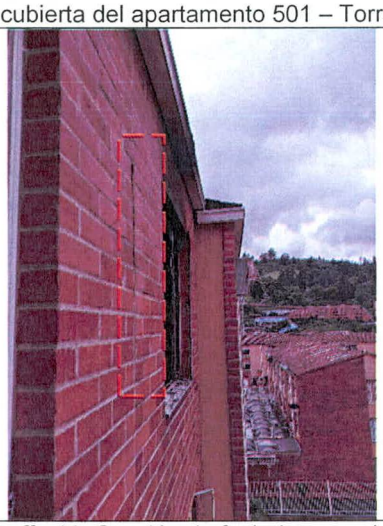

Fotografía 10. Sección de fachaleta sur del Apto 501 – Torre 2 con pérdida de verticalidad



Fotografía 11. Zona verde y andén situados al sur de las Torres 1 y 2

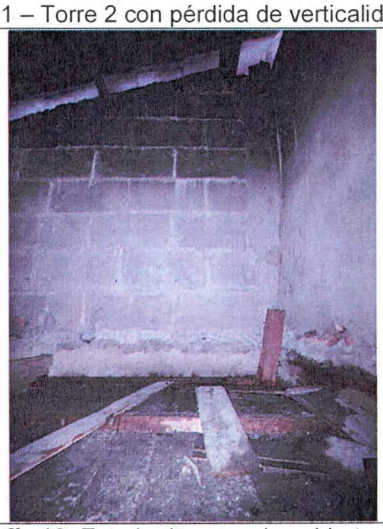

Fotografía 12. Estado de muro de cubierta de Apto. 501 – Torre 2, contiguo a zona común de piso 5

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

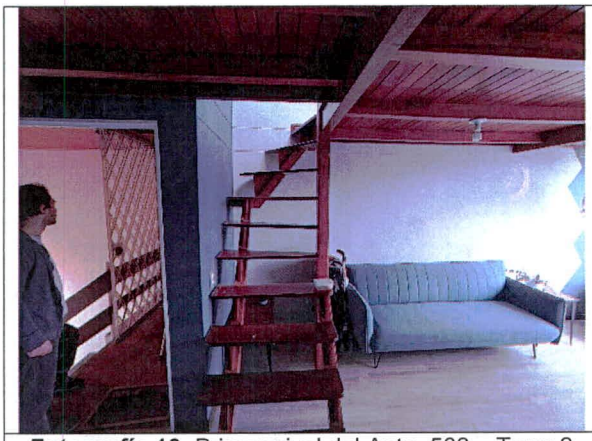

Fotografía 13. Primer nivel del Apto. 502 – Torre 2 que da hacia el Apto. 501 – Torre 2

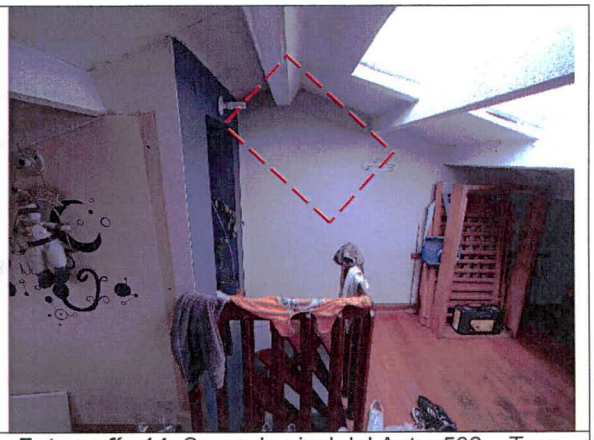

Fotografía 14. Segundo nivel del Apto. 502 – Torre 2 que da hacia el Apto. 501 – Torre 2

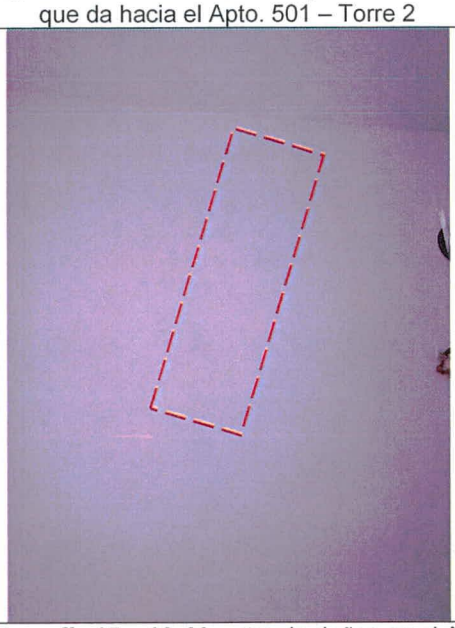

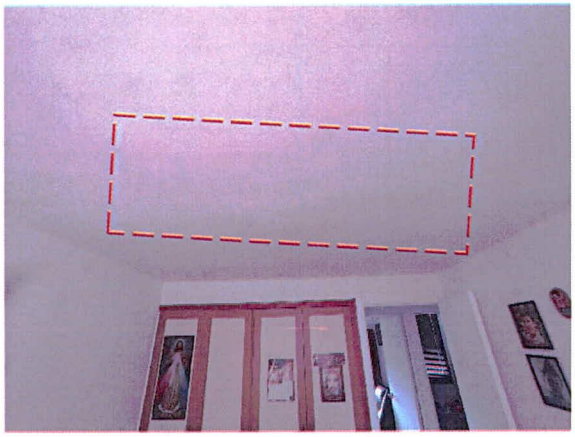

Fotografía 15 y 16. Muestra de daños en el Apto. 401 – Torre 2, que se sitúa por debajo del Apto. 501 – Torre 2





Fotografía 17 y 18. Muestra de daños en el Apto. 502 – Torre 1, en zonas contiguas al Apto. 501 – Torre 2

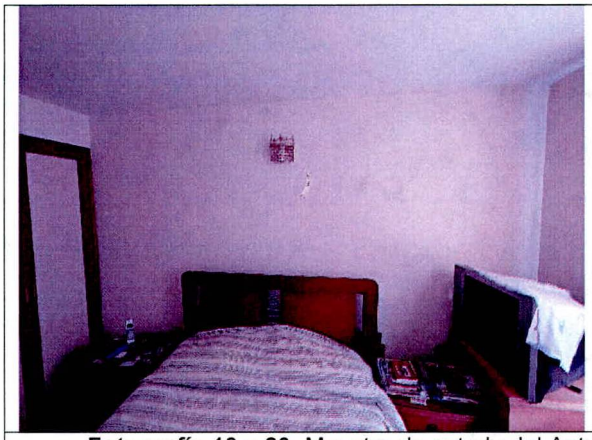
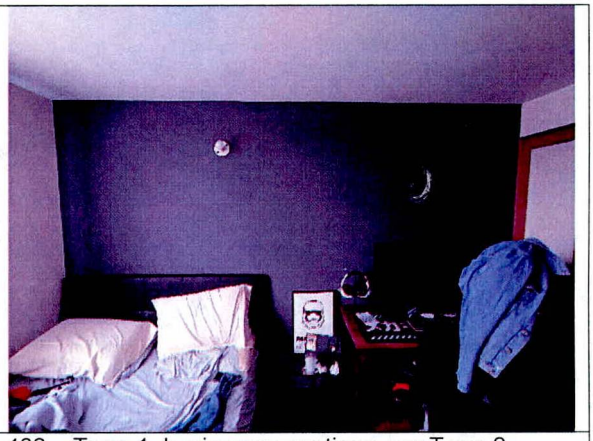

Fotografía 19 y 20. Muestra de estado del Apto. 402 – Torre 1, hacia zona contigua con Torre 2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 152 # 94 A – 67 *Apto. 501 – Torre 2*	Concreto reforzado y madera	Residencial	Moderados
	CL 152 # 94 A – 67 *Apto. 401 – Torre 2* *Apto. 502 – Torre 2* *Apto. 402 – Torre 1* *Apto. 502 – Torre 1*	Concreto reforzado y madera	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados, principalmente los presentados en el apartamento 501 – Torre 2, que podrían continuar generando colapsos parciales de los elementos de cubierta.

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en la pérdida de verticalidad de los mampuestos de fachada sur del apartamento 501 – Torre 2, que eventualmente podrían desprenderse y caer en la zona verde y andén contiguos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los apartamentos 402 y 502 de la Torre 1 y de los apartamentos 401, 501 y 502 de la Torre 2, así como también de las zonas comunes de las Torres 1 y 2, del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba.

- Se da recomendación de evacuación del apartamento 501 – Torre 2, del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, mediante el Formato No. 9412.

- Se da recomendación de restricción de uso de la zona verde y andén situados al sur del apartamento 501 – Torre 2, contiguo a la Torre 1, del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, en un área de aproximadamente 8 m^2, mediante el Formato No. 9413.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5403547

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9412	18/09/2022	Héctor Rodríguez	Recomendación de evacuación del Apto. 501 – Torre 2 del predio evaluado
9413	18/09/2022	Beatriz Monsalve	Recomendación de restricción de uso de zona verde y andén contiguos al sur del Apto. 501 – Torre 2 del predio evaluado

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad del apartamento 501 – Torre 2 del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- La funcionalidad de la zona verde y andén situados al sur del apartamento 501 – Torre 2, contiguos a la Torre 1, del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el posible desprendimiento y caída de los mampuestos de fachada sur de este apartamento.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de los apartamentos 402 y 502 de la Torre 1 y de los apartamentos 401 y 502 de la Torre 2, del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad global de las Torres 1 y 2 del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 501 – Torre 2 del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, acoger la recomendación de evacuación de este apartamento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad en este.

- A la Administración del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde y andén situados al sur del apartamento 501 – Torre 2, contiguos a la Torre 1, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la fachada sur del apartamento en comento.

- Al responsable y/o responsables del apartamento 501 – Torre 2 del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, adelantar las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento de los elementos que conforman este apartamento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de este, y dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Administración y/o copropietarios del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, adelantar verificación, reparación y mantenimiento de los elementos que conforman las cubiertas, fachadas y bajantes de las Torres 1 y 2 del conjunto residencial en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad, y de evitar los correspondientes riesgos asociados, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A los responsables de los apartamentos de las Torres 1 y 2 del Conjunto Residencial Pinar de Suba BII, que se emplaza en el predio de la CL 152 # 94 A – 67, Sector Catastral Campanella, Localidad Suba, adelantar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo y periódico de estos, con el propósito de evitar riesgos asociados y de garantizar condiciones de estabilidad de estos y condiciones de funcionalidad de los espacios aledaños.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático